



LOTA, 20 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 1.865 C.-

Vistos:

- a) Certificado N° 153 de fecha 19.04.2022, de Secretario Municipal; que acredita la consulta al Concejo, sobre nueva orden de Subrogancia de Alcalde;
- b) Decreto Alcaldicio N° 1.569 C, de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota don Víctor Patricio Marchant Ulloa, C. I.
- c) Art. 62° inciso 1° de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- d) Art. 77° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- f) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- g) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- h) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- i) D.F.L. N° 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando:

1.- La necesidad de contar con un Acto Administrativo formal que establezca la subrogancia del Alcalde Titular en caso de ausencia legal, que permita actuar como Alcalde (S) ante diferentes Instituciones y oficinas Públicas, Tribunales de Justicia y otros Servicios, en representación de I. Municipalidad de Lota,

2.- La consulta al Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso Segundo del Art. 77°, de la Ley N° 18.883.

Y, en uso de lo dispuesto en los artículos 12°, 62° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- En virtud del Art. 52° de la Ley 18.695, y 77° de la Ley 18.883 y ante la ausencia del Alcalde Titular don **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, asumirá a contar de la fecha del presente decreto, el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, en calidad de Subrogante, con todas las atribuciones que le confiere la Ley, a los funcionarios según orden que se indica:

1° Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R.

2° Secretario Comunal de Planificación, Grado 6° E.M.R.

3° Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 6° E.M.R.

2.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel; es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo de Alcalde Subrogante, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

3.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.

ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Secretario Comunal de Planificación.
- Jefe Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Juez Juzgado de Policía Local.
- Director de Obras.
- Director de Tránsito.
- Asesoría Jurídica.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.